



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA CHILENA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 719

REF: APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CONSTRUCTOR CIVIL PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

PUERTO WILLIAMS; 22 DIC 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- Los Términos de Referencia de la Asistencia Técnica para prestar servicios como Constructor Civil para Iniciativas de Inversión Municipales e Inspección Técnica de Obras, elaboradas por la Secplan;
- El Memorandum N° 122, de fecha 17/12/2020 de la SECPLAN a Alcaldía;
- El Memorandum N° 879, de fecha 18/12/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal;
- El Acuerdo N° 123 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 21 de diciembre del año 2020;
- El Certificado N° 319, de fecha 22/12/2020 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprobó los Términos de Referencia de la Asistencia Técnica para prestar servicios como Constructor Civil para Iniciativas de Inversión Municipales e Inspección Técnica de Obras, de la SECPLAN, en la Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 21 de diciembre del año 2020.

CONSIDERANDO:

- Que, para la ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad se requiere de los profesionales y técnico con experiencia para la elaboración y desarrollo de nuevas iniciativas de inversión, optando a financiamientos de los Fondos Regionales FRIL, PMU y PMB Subdere, entre otros;
- Que, la asistencia técnica se basa en solventar la carencia de técnicos en la Secplan.

DECRETO :

1° **APRUEBASE**, por este acto, los "Términos de Referencia de la Asistencia Técnica para prestar servicios como Constructor Civil para Iniciativas de Inversión Municipales e Inspección Técnica de Obras"; elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; términos de referencia que fueron aprobados en Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 21 de diciembre del año 2020.

El texto de los TERMINOS DE REFERENCIA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CONSTRUCTOR CIVIL PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS", forma parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2° **IMPÚTASE**, el gasto que pueda generar este decreto, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal 2021.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JFA/ LSP/ POG/ lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Control
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Obras
7. Oficina de Partes.